Ynes y abril MCCCC alos — Estuvieron y firmaron el dicho

Y Domiguel de Loriz navarro escriuano mayor del
ayuntam.to desta ciudad de Lorca y publico del numero
della Aprouado por sumag.d dor fee que en
vna ayuntam.to que por esta ciudad se tuvo en ma
tes doze dias del mes de ~~febrero~~ abril de mill y
quin.tos y ochenta años los mu.y ill.es señores Lorca
por ver vrauto del tenor siguiente —

Y los señores lorca cometieron — A los señores
Juan ponce de leon y luis ponce de leon regidores
Tratenconlo ponce de leon y fernando de martin
navarro vara a Sorviz de alcaydes de en la torre
de cope por tiempo de vn año con salario de
cinquenta Reales cada mes pagado de pro
pios Aceptandolo se vaya luego A la dicha
torre y asista en el dicho seruicio como es
obligado y resaba los tiros municiones y de
mas cosas necesarias que ay en la dicha torre
conforme al entrego que se le hizo A gaspar
de tudela y alos dichos señores se les da comision
para abuscar guardas y enbiarlas A la dicha
torre con el salario acostumbrado que son
quatro ducados cada mes y despidan alos
que no hizieren el dicho oficio y enbien otros en
su lugar y todo lo tocante A la guarda y de
fensa de la dicha torre lo hagan como vieren
que conviene de forma que por falta de guar
da y recaudo no se le siga alguen riesgo A
la dicha torre y se vaya tomando la razon
de los asientos y salarios y de lo que se libra
re segun y como esta ciudad lo tiene acorda
do en el libro que para este efecto se ha
esta en poder del presente escriuano y
que gastos por de tudela y ay a de entregar
al dicho pedro ponce todo lo que recibio y la
dicha comision se le dio hasta el dia de
señor san juan de junio del año de mill y quin
tos y ochenta y vn años y para pagar los dichos
salarios los dichos señores comissarios cumplidos
los menos puedan acudir al propion y de
el agua de la fuente tomar lo que fuere necesario
para la paga de los dichos salarios sin que el mayor